Murcia Alta Velocidad, S.A.

Cuentas Anuales Abreviadas de 2023

Incluye Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

**Cuentas Anuales Abreviadas**

**Balance abreviado al 31 de diciembre de 2023**

**(expresado en euros)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVO** | **Nota** |  | **31.12.2023** |  | **31.12.2022** |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** |  |  | **7.745** |  | **2.865** |
| **Inmovilizado intangible** | **5** |  | **107** |  | **128** |
| **Inmovilizado material** | **6** |  | **7.638** |  | **2.737** |
| **ACTIVO CORRIENTE** |  |  | **234.499.428** |  | **155.571.692** |
| **Existencias** | **2.d, 9** |  | **208.029.388** |  | **114.019.305** |
| **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar** |  |  | **2.035.497** |  | **749.825** |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | **7.a** |  | 8.394 |  | 3.014 |
| Otros deudores | **11** |  | 2.027.103 |  | 746.811 |
| **Inversiones financieras a corto plazo** | **7.a** |  | **33.063** |  | **-** |
| **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes** |  |  | **24.401.480** |  | **40.802.562** |
| **TOTAL ACTIVO** |  |  | **234.507.173** |  | **155.574.557** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PATRIMONIO NETO Y PASIVO** | **Nota** |  | **31.12.2023** |  | **31.12.2022** |
| **PATRIMONIO NETO** |  |  | **1.191.798** |  | **624.582** |
| **Fondos propios** | **10** |  | **1.191.798** |  | **624.582** |
| **Capital** |  |  | **600.000** |  | **600.000** |
| Capital escriturado |  |  | 600.000 |  | 600.000 |
| **Reservas** |  |  | **24.582** |  | **24.582** |
| Reserva de capitalización |  |  | 524 |  | 524 |
| Otras reservas |  |  | 24.058 |  | 24.058 |
| **Resultado del ejercicio** | **3** |  | **567.216** |  | **-** |
| **PASIVO NO CORRIENTE** |  |  | **198.239.604** |  | **149.830.621** |
| **Deudas a largo plazo** | **7.b** |  | **-** |  | **2.017** |
| Otras deudas a largo plazo |  |  | - |  | 2.017 |
| **Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo** | **7.b, 13** |  | **198.239.604** |  | **149.828.604** |
| **PASIVO CORRIENTE** |  |  | **35.075.771** |  | **5.119.354** |
| **Deudas a corto plazo** |  |  | **2.017** |  | **-** |
| Otras deudas a corto plazo |  |  | 2.017 |  | - |
| **Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar** |  |  | **35.073.754** |  | **5.119.354** |
| Proveedores | **7.b** |  | 34.252.583 |  | 5.103.590 |
| Otros acreedores |  |  | 821.171 |  | 15.764 |
| **TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO** |  |  | **234.507.173** |  | **155.574.557** |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023**

**(expresada en euros)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  **Nota**  | **2023** |  | **2022** |
| **Importe neto de la cifra de negocios** | **13** | **36.138** |  | **33.969** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Variación de existencias de productos terminados y en****curso de fabricación** | **9** | **94.010.083** |  | **53.613.294** |
| **Aprovisionamientos** |  | **(93.857.124)** |  | **(53.382.958)** |
| **Gastos de personal** |  | **(145.903)** |  | **(141.043)** |
| **Otros gastos de explotación** |  | **(41.407)** |  | **(122.074)** |
| **Amortización del inmovilizado** | **5, 6** | **(1.787)** |  | **(1.188)** |
| **Ingresos financieros** |  | **736.644** |  | **-** |
| Otros ingresos financieros |  | 736.644 |  | - |
| **RESULTADO FINANCIERO** |  | **736.644** |  | **-** |
| **RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS** |  | **736.644** |  | **-** |
| **Impuestos sobre beneficios** | **11** | **(169.428)** |  | **-** |
| **RESULTADO DEL EJERCICIO** | **3** | **567.216** |  | **-** |

1. Actividad

La Sociedad Murcia Alta Velocidad, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó el día 12 de diciembre de 2006 por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia

D. Francisco Javier Clavel Escribano, con el número 4.704 de Orden de su Protocolo, no habiendo modificado su denominación desde su constitución. Su domicilio social actual se encuentra en Murcia, Plaza de las Balsas nº1, 2ª planta, según modificación de domicilio otorgada en escritura pública ante la notaria de Madrid, Doña Blanca Entrena Palomero, con número de protocolo 1.303.

Con fecha 7 de febrero de 2024, el Consejo de Administración aprobó la modificación del domicilio social de Plaza de las Balsas nº1, 2ª planta, Murcia a Gran Vía Alfonso X El Sabio nº6, 1ª planta, Murcia. En consecuencia, el Consejo de Administración aprobó la modificación de los estatutos sociales a fin de hacer constar el nuevo domicilio social.

Con fecha 22 de junio de 2006 el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia, y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), suscribieron un Acuerdo para el desarrollo de las actuaciones relativas a la red de Alta Velocidad en la ciudad de Murcia y la correspondiente remodelación de las infraestructuras ferroviarias. El mismo acuerdo preveía la constitución de esta Sociedad con el fin de facilitar la coordinación y ejecución de las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y de transporte público, y promover y gestionar la transformación urbanística derivada de las obras de remodelación del sistema ferroviario en Murcia.

La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Murcia, en el marco constituido por el “Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020”, así como la coordinación de aquellas actuaciones relativas a la transformación urbanística de los suelos ferroviarios de titularidad estatal que resulten innecesarios para la explotación ferroviaria como consecuencia del desarrollo de dichas actuaciones de remodelación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el “Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Murcia”.

Con fecha 17 de mayo de 2019 se firmó la “Adenda Modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Murcia”, con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración para establecer un nuevo planteamiento económico- financiero de gestión compartida entre los accionistas basado en una programación presupuestaria que cada socio debe materializar en su propio escenario presupuestario plurianual debiéndose ajustar en todos los casos al culminar con las actuaciones programadas.

Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Junta General de Accionistas, en sesión Extraordinaria, aprobó derogar los estatutos vigentes hasta la fecha y aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad.

En el artículo 2 de los nuevos estatutos se recoge que: la Sociedad tiene por objeto social establecer los mecanismos adecuados de colaboración entre las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y urbanística, y cualesquiera operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril y la remodelación de la red arterial ferroviaria en la ciudad de Murcia.

Para el desarrollo de su objeto social, la Sociedad coordinará la realización de los estudios, proyectos y obras necesarios para la ejecución de las actuaciones ferroviarias, de integración y urbanísticas, sin perjuicio de las competencias que, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y, en materia ferroviaria, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, o en su caso al ministerio competente, y a las entidades públicas empresariales ADIF y ADIF – Alta Velocidad. Dichos estudios, proyectos y obras serán ejecutados por el organismo competente en la materia, siendo posible, si se considera conveniente a efectos de coordinación, que las entidades titulares del capital social encarguen a la Sociedad, mediante los acuerdos que se establezcan, la redacción de determinados estudios y proyectos y/o la ejecución de determinadas obras.

Asimismo, se incluye en su objeto social la promoción y gestión del desarrollo urbanístico, participando en el reparto de cargas y beneficios derivados del planeamiento, por razón de los terrenos aportados por los accionistas, así como la enajenación y, en su caso, concesión por cualquier título de los aprovechamientos resultantes del planeamiento urbanístico.

El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente. Si la Ley exigiere la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito para el inicio de alguna de las operaciones que constituyen el objeto social, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

El objetivo fundamental de la Sociedad es la financiación de la parte que le corresponde de las actuaciones previstas en el Convenio y en la Adenda Modificativa al mismo y la gestión del desarrollo urbanístico y de la ejecución de las obras de infraestructura urbana correspondientes a los terrenos liberados en ese entorno.

Para ello la Sociedad, en lo que a las actuaciones previstas en la Adenda Modificativa del Convenio de 2006 se refiere:

1. Definirá la propuesta global de la actuación urbanística concertada.
2. Elaborará los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de las actuaciones urbanísticas y de transporte, definiendo sus costes.
3. Propondrá la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos.

Además, tal y como se establecía en el acuerdo noveno del Convenio de 2006 en relación con los estudios, proyectos y obras:

* La Sociedad coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas y de infraestructura de transporte a que hace mención este documento, sin perjuicio de las competencias que en materia de ordenación del territorio y urbanismo correspondan al Ayuntamiento de Murcia y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en materia ferroviaria al Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).
* Los estudios, proyectos y obras serán dirigidos y en su caso ejecutados por el organismo competente en la materia, o por aquellos de las administraciones firmantes a las que se le encomiende, siendo posible, si se considera conveniente a efectos de coordinación, que las instituciones firmantes deleguen en la Sociedad, mediante los acuerdos que se establezcan, la ejecución de determinadas obras, de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a las competencias que para la ejecución de las obras públicas tienen atribuidas.

En los términos que permita la legislación aplicable, la Sociedad podrá recurrir a los canales de financiación que estimen oportunos de cara a poder iniciar la ejecución de las obras en el plazo más breve posible con independencia del momento en el que se materialicen los aprovechamientos urbanísticos correspondientes.

Con fecha 14 de febrero de 2014, la Sociedad acordó desarrollar el Proyecto global de integración del ferrocarril en Murcia, definiendo las etapas correspondientes que se irían ejecutando en la medida en la que se obtuvieran los recursos económicos suficientes para su construcción.

Con fecha 4 de enero de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el soterramiento del paso a nivel de la Senda de los Garres.

Con fecha 2 de octubre de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó entre otros varios acuerdos:

* Aprobar la propuesta realizada por ADIF – Alta Velocidad consistente en modificar las Fases del Proyecto Global de Integración acordadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2015, y modificadas parcialmente en la sesión del Consejo de 4 de enero de 2016, con el fin de unificar en una sola actuación las fases del soterramiento de la Estación y Barriomar.
* Aceptar la adaptación de las obras con la finalidad de hacer las mismas compatibles con el soterramiento de la estación y la llegada a la cota – 8,00 m, ejecutándose la correspondiente vía provisional a la cota 0 para mantener el actual servicio ferroviario.
* Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la Comunidad Autónoma de Murcia y a las E.P.E.s ADIF y ADIF – Alta Velocidad la aprobación de la estructura de la financiación de las actuaciones necesarias para la integración global del ferrocarril en la ciudad de Murcia de conformidad con los porcentajes establecidos en el Acuerdo VI del Protocolo de 2006, consignando en sus presupuestos las cantidades estimadas correspondientes a cada una de las anualidades hasta el año 2023, tanto aquellas que se abonarán a ADIF – Alta Velocidad como consecuencia de la ejecución de las obras en la zona del Santiago el Mayor y Senda de los Garres, como las que se aportarán a la Sociedad “Murcia Alta Velocidad, S.A.” para financiar el resto de la integración y la urbanización.
* Que, una vez aprobado por todos los órganos de gobierno de los Accionistas la financiación de las actuaciones, solicitar la concesión a favor de “Murcia Alta Velocidad, S.A.” de préstamos participativos con la finalidad de realizar los desembolsos necesarios por el importe que a cada uno corresponda anualmente hasta la finalización de la actuación del soterramiento, por importe estimado total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS

(523,90 M€) que corresponden al resto de fases de integración (485,80 M€) y a la urbanización de todo el ámbito (38,10 M€), a fin de atender a la financiación de la inversión necesaria para ejecutar el soterramiento de la estación y Barriomar, Nonduermas y la urbanización, y cuyo desembolso por los accionistas se realizará en función de los porcentajes fijados en el Protocolo de Colaboración, correspondiendo al Ayuntamiento de Murcia el 8%, a la Comunidad Autónoma de Murcia el 26% y a ADIF y a ADIF-Alta Velocidad el 66%.

Con fecha 28 de mayo de 2018, el Consejo de Administración aprueba una Adenda al Acuerdo Marco de fecha 28 de septiembre de 2009, entre la Sociedad y ADIF – Alta Velocidad por la que la Sociedad encargaría a esta EPE la licitación, adjudicación, dirección, ejecución de la obra y asistencias técnica del proyecto de construcción del soterramiento de la RAF de Murcia: “Soterramiento de Estación y Barriomar” y del proyecto de construcción del soterramiento de la RAF de Murcia: “Integración en Nonduermas”. Con fecha 26 de julio de 2018 se firmó la Adenda por un importe de (338,15 M€). Esta Adenda contempla que la adjudicación y ejecución de los trabajos estará supeditada a la suscripción del “Convenio para la financiación de las actuaciones derivadas del protocolo de colaboración de 2006” que “plasmará el compromiso de los socios alcanzados en el Consejo de Administración de 2 de octubre de 2017 para garantizar la integración global del ferrocarril en la ciudad de Murcia y que establecerá las condiciones económicas”.

Con fecha 19 de julio de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad adopta el acuerdo del Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) para proponer a ADIF – Alta Velocidad la llegada de la alta velocidad soterrada a la estación de Murcia El Carmen.

Con la firma de la “Adenda Modificativa del Convenio suscrito en junio de 2006 para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Murcia” se integran en un único texto los compromisos que continúan vigentes del documento de 22 de junio de 2006, así como aquellos derivados de los pactos y condiciones alcanzados por las partes desde la suscripción de dicho documento hasta la actualidad, respondiendo, entre otros, a los siguientes fines:

* Garantizar la ejecución de la integración global de ferrocarril en la ciudad de Murcia.
* Actualizar los costes estimados en 617,25 millones de euros y definir las actuaciones contempladas en el documento suscrito en junio de 2006.
* Dar continuidad a la actividad social hasta que ésta haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones financieras derivadas de la ejecución de las actuaciones de integración ferroviaria y urbanística.
* Proceder a la venta de terrenos titularidad de la Sociedad resultantes de la desafectación del uso ferroviario y transmitidos por sus accionistas, aplicando las plusvalías a la financiación de las actuaciones.

Los recursos económicos que se obtengan por la Sociedad como consecuencia del desarrollo urbanístico del ámbito de actuación se aplicarán:

* En primer lugar, a la devolución de los desembolsos realizados por los socios en el préstamo participativo de 8,5 millones de euros otorgado a la Sociedad en julio de 2014, y
* En segundo lugar, a disminuir las aportaciones que los socios tengan que realizar anualmente para garantizar la ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones a ejecutar y el plan de etapas son los siguientes:

* Remodelación de los accesos ferroviarios a la ciudad de Murcia mediante la construcción de un trazado, adaptado a la nueva funcionalidad ferroviaria y a la llegada de la alta velocidad, que sea compatible con la red existente.

Se incluye la integración del corredor ferroviario en su entorno urbano con el fin de posibilitar la permeabilización del actual trazado y liberar el suelo necesario para la realización de la operación urbanística.

Para ello se procederá a la integración del trazado ferroviario desde el núcleo urbano de Nonduermas hasta el Paso a Nivel de Senda de los Garres, en un ámbito total de aproximadamente 7,04 km, incluyendo rampas.

* Sustitución de la actual estación de Murcia – El Carmen por una estación intermodal de transporte capaz de entender en condiciones adecuadas el previsible crecimiento de los servicios ferroviarios, teniendo en cuenta la integración de la traza ferroviaria en la zona de la propia estación.
* Potenciación de la intermodalidad de la futura estación de Murcia - El Carmen mediante la ejecución de una estación de autobuses ubicada en las inmediaciones de la estación del ferrocarril que podrá ubicar su programa sobre rasante, compartiendo parcela con el aparcamiento subterráneo de la estación de ferrocarril. Los elementos específicos de la terminal de autobuses serán adecuadamente diferenciados en la redacción del proyecto de la estación de autobuses, quedando fuera del ámbito de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006.
* Realización de las actuaciones de planeamiento, diseño y ejecución de la actuación urbanística, así como su evaluación económica-financiera, de forma que se conjuguen los objetivos de mejora del espacio urbano con el aprovechamiento de las plusvalías generadas por la futura venta de los suelos.

El plan de etapas comprometido en la Adenda Modificativa del Convenio de 2006 se detalla a continuación, en millones de euros:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actuación** | **Coste total estimado** | **Invertido a diciembre 2018** | **Pendiente ejecutar** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** |
| Actuaciones Integración | Redacción de estudios y proyectos | 6,10 | 5,50 | 0,60 | 0,60 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Obra civil y via Santiago el Mayor y Senda de los Garres | 90,08 | 33,86 | 56,22 | 56,22 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Obra civil y vía Estación,Barriomar y Nonduermas | 333,45 |  | 333,45 | 88,74 | 98,31 | 116,52 | 29,88 |  |  |  |  |  |  |
| Instalaciones, reposición deservicios y otros | 119,62 |  | 119,62 | 13,27 | 15,48 | 21,33 | 33,06 | 36,48 |  |  |  |  |  |
| Intermodalidad - Estaciónautobuses | 16,63 |  | 16,63 |  | 1,94 | 2,13 | 6,55 | 6,01 |  |  |  |  |  |
| Aparcamiento estación intermodal | 8,32 |  | 8,32 |  | 1,94 | 2,13 | 2,19 | 2,07 |  |  |  |  |  |
| **Total Actuaciones Integración** | **574,20** | **39,36** | **534,84** | **158,83** | **117,66** | **142,12** | **71,68** | **44,56** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| Actuaciones Urbanización | Urbanización | 38,90 | 0,50 | 38,40 | 2,50 | 9,50 | 10,50 | 10,20 | 5,70 |  |  |  |  |  |
| **Total Actuaciones Convenio** | **613,10** | **39,86** | **573,24** | **161,33** | **127,16** | **152,62** | **81,88** | **50,26** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| Otros costes societarios | Costes Operativos | 3,65 | 1,91 | 1,74 | 0,18 | 0,18 | 0,20 | 0,22 | 0,24 | 0,14 | 0,14 | 0,14 | 0,14 | 0,14 |
| Costes Financieros | 0,50 | 0,50 | 0,00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Total Costes Operativos y Financieros** | **4,15** | **2,41** | **1,74** | **0,18** | **0,18** | **0,20** | **0,22** | **0,24** | **0,14** | **0,14** | **0,14** | **0,14** | **0,14** |
| **Coste TOTAL** | **617,25** | **42,27** | **574,98** | **161,51** | **127,34** | **152,82** | **82,10** | **50,50** | **0,14** | **0,14** | **0,14** | **0,14** | **0,14** |

También, con fecha 30 de septiembre de 2019, se formalizó el préstamo participativo entre la Sociedad y ADIF – Alta Velocidad, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia por un total de 70.258.000 euros cuyas aportaciones se determinaron en dos fases, la primera por un importe de 29.943.000 euros y la segunda por importe de 40.315.000 euros. Las aportaciones fueron satisfechas por los accionistas entre 2019 y 2020.

Con fecha 13 de julio de 2020 se acuerda la suscripción entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia de un Convenio por 5,08 millones de euros que establece los términos y condiciones que regulan las relaciones entre Murcia Alta Velocidad, S.A. y Ayuntamiento de Murcia para la realización de todos y cada uno de los estudios y proyectos de planeamiento, gestión urbanística y de urbanización, o la adaptación de los trabajos anteriormente realizados por cuenta de Murcia Alta Velocidad, S.A, así como los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de urbanización del ámbito PC-Mc10, incluidas aquellas que resulten complementarias al mismo, derivadas del redimensionamiento y/o redefinición de la actuación de integración ferroviaria, incluso exteriores al ámbito del Plan Especial y los proyectos, su control de calidad, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Estación de Autobuses y aparcamiento. Todo esto en cumplimiento de los fines de la Adenda Modificativa del Convenio de 22 de junio de 2006, y de acuerdo con lo establecido en su exponendo V.

La planificación económica de los trabajos objeto del Convenio entre Murcia Alta Velocidad, S.A. y Ayuntamiento de Murcia es:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **TOTAL** |
| 1 | Actualización y adaptación técnica y normativa del programa de actuación, proyectos de reparcelación y proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del ámbito PC- Mc10, que en su día fueron redactados por cuenta de la Sociedad | 645.159,90 | 26.521,69 | -- | -- | 671.681,59 |
| 2 | Redacción de los proyectos de obras de urbanización de los espacios ferroviarios, actualmente demaniales, que serán desafectados con ocasión de la actuación de integración ferroviaria en el ámbito urbano de la Ciudad, a través del oportuno soterramiento de las vías. Asimismo, los de los espacios que se localizan al este y oeste del ámbito PC Mc10, exteriores a la unidad de actuación integrada y viarios laterales. Previamente se realizará un proceso participativo con el fin de recoger las propuestas para incluir en el Proyecto de Urbanización | 311.445,08 | 104.136,96 | 95.080,86 | 36.489,73 | 547.152,63 |
| 3 | Estudios de tráfico y de actuaciones de desvíos de circulación provisionales que resulten precisos durante la ejecución de las obras de soterramiento de las vías, así como el estudio de reordenación de la intersección del viario estructurante Ronda Sur de Murcia y su paso elevado sobre el actual espacio ferroviario | 101.186,25 | 42.198,75 | -- | -- | 143.385,00 |
| 4 | Conceptualización y programación del tratamiento de la superficie integral objeto de la actuación urbanística y la adaptación, en su caso, del Plan Especial PC Mc10, Estación del Carmen a las nuevas determinaciones derivadas de los proyectos ferroviarios finalmente objeto de la actuación | 105.270,00 | 34.122,00 | 0,00 | 0,00 | 139.392,00 |
| 5 | Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de urbanización del ámbito PC-Mc10, incluidas aquellas que resulten complementarias al mismo, derivadas del redimensionamiento y/o redefinición de la actuación de integración ferroviaria, incluso exteriores al ámbito del Plan Especial | 176.283,87 | 31.108,92 | 83.857,84 | 984.442,69 | 1.275.693,32 |
| 6 | Proyectos de Estación de Autobuses y aparcamiento subterráneo, considerando la Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de la Estación de Autobuses y aparcamiento subterráneo, así como el control de calidad del proyecto | 0,00 | 645.898,00 | 968.847,00 | 691.152,00 | 2.305.897,00 |
|  | **Coste total (incluidos impuestos 21%IVA)** | **1.339.345,10** | **883.986,32** | **1.147.785,70** | **1.712.084,42** | **5.083.201,54** |

El mencionado Convenio se publica el 5 de agosto de 2020 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (nº 180), celebrándose el 8 de octubre del mismo año la reunión de la Comisión de Seguimiento de este en la que, principalmente, se presenta a los miembros integrantes de dicha Comisión la planificación estimada de los trabajos prioritarios y se acuerda la delegación de la ejecución de estos, habiendo sido aprobado el encargo por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 27 de noviembre de 2020 (véase nota 13).

Con fecha 13 de julio de 2020 se acordó la novación del contrato de préstamo participativo firmado con fecha 24 de julio de 2014 y prorrogado en 2017, quedando el vencimiento establecido para el 30 de junio de 2025 (véase nota 13).

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se formalizó otro préstamo participativo entre la Sociedad y ADIF – Alta Velocidad, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia por un total de 71.070.604 euros cuyas aportaciones se acordaron en dos fases, la primera por un importe de 30.186.477 euros y la segunda, por importe de 40.884.127 euros. Las aportaciones fueron satisfechas por los accionistas entre 2020 y 2021 (ver nota 13).

La planificación anual de las aportaciones de los accionistas, que se encuentra detallada en el mencionado contrato de préstamo participativo de 2020, se presenta a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aportaciones Accionistas** | **TOTAL** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** |
| ADIF-AV | 341,925 | 46,370 | 46,907 | 98,317 | 99,929 | 36,998 | 11,106 | 1,985 | 0,104 | 0,104 | 0,105 |
| Región de Murcia | 134,697 | 18,267 | 18,478 | 38,731 | 39,366 | 14,575 | 4,375 | 0,782 | 0,041 | 0,041 | 0,041 |
| Ayuntamiento de Murcia | 41,446 | 5,621 | 5,686 | 11,917 | 12,113 | 4,485 | 1,346 | 0,241 | 0,013 | 0,013 | 0,011 |
| **Total** | **518,068** | **70,258** | **71,071** | **148,965** | **151,408** | **56,058** | **16,827** | **3,008** | **0,158** | **0,158** | **0,157** |

Durante los ejercicios 2022 y 2021 no se ha requerido formalizar las aportaciones de los accionistas correspondientes a las anualidades 2022 y 2021.

Conforme a lo establecido en la cláusula sexta de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, con fecha 28 de julio de 2022 se informó a la Comisión Técnica del contenido del “Informe Reajuste Anualidades. Ejercicio 2022 y siguientes” en el que se actualizan las anualidades incluidas en la mencionada Adenda Modificativa conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aportaciones Accionistas** | **TOTAL** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **Resto** |
| ADIF-AV | 341,926 | 46,370 | 46,907 | - | - | 31,951 | 50,498 | 166,200 |
| Región de Murcia | 134,698 | 18,267 | 18,478 | - | - | 12,587 | 19,893 | 65,473 |
| Ayuntamiento de Murcia | 41,446 | 5,621 | 5,686 | - | - | 3,873 | 6,121 | 20,145 |
| **Total** | **518,070** | **70,258** | **71,071** | **-** | **-** | **48,411** | **76,512** | **251,818** |

En los ejercicios 2022 y 2021 no se adoptaron acuerdos a los ya existentes y mencionados anteriormente.

Con fecha 26 de mayo de 2023 se formalizó otro préstamo participativo entre la Sociedad y ADIF – Alta Velocidad, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia por un total de 48.411.000 euros cuyas aportaciones se acordaron en dos fases, la primera por un importe 45.599.944 euros y la segunda, por importe de 2.811.056 euros. Las han sido satisfechas por los accionistas durante el ejercicio 2023, (ver nota 2.b)

Conforme a lo establecido en la cláusula sexta de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, con fecha 10 de mayo de 2023 se informó a la Comisión Técnica del contenido del “Informe Reajuste Anualidades. Ejercicios 2023, 2024 y siguientes” en el que se actualizan las anualidades incluidas en la mencionada Adenda Modificativa conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aportaciones Accionistas** | **TOTAL** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **Resto** |
| ADIF-AV | 341,926 | 46,370 | 46,907 | - | - | 31,951 | 105,600 | 66,000 | 45,098 |
| Región de Murcia | 134,698 | 18,267 | 18,478 | - | - | 12,587 | 41,600 | 26,000 | 17,766 |
| Ayuntamiento de Murcia | 41,446 | 5,621 | 5,686 | - | - | 3,873 | 12,800 | 8,000 | 5,466 |
| **Total** | **518,070** | **70,258** | **71,071** | **-** | **-** | **48,411** | **160,000** | **100,000** | **68,330** |

En el ejercicio 2023 no se han adoptado nuevos acuerdos a los ya existentes y mencionados anteriormente.

1. Bases de presentación de las cuentas anuales
	1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas, compuestas por el balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada compuesta por las notas 1 a 15, se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, en concreto, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007, y sus modificaciones aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados correspondientes al ejercicio.

Salvo indicación en contrario, todas las cifras presentadas en esta memoria vienen expresadas en euros.

Las cuentas anuales abreviadas formuladas por los Administradores serán sometidas a aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

* 1. Principios contables

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

* 1. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

* La vida útil de los activos materiales, intangibles (notas 4.a y 4.b).
* La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (notas 4.c, 4.e y 4.f)
* La activación de costes incurridos como mayor valor de existencias (nota 4.f).

Adicionalmente a las ya comentadas, la preparación de las cuentas anuales abreviadas ha requerido la aplicación de otras estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las incertidumbres y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

Estimaciones acerca de la incertidumbre de las desviaciones en coste y plusvalías

Las actuaciones a realizar por la Sociedad en función del Convenio suscrito en junio de 2006 y su posterior Adenda Modificativa (véase nota 1) se financiarán mediante las aportaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (ADIF-Alta Velocidad), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Murcia. La Sociedad, con la formalización de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, ha actualizado los costes de las actuaciones a desarrollar, estimándolos en 617,25 millones de euros, de los que 90,08 millones de euros se ejecutan directamente por el socio ADIF-Alta Velocidad y serán refacturados al resto de accionistas en función de los porcentajes del exponendo III de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006.

Las actuaciones ferroviarias que se ejecuten serán entregadas a ADIF-Alta Velocidad recibiendo como contraprestación la Sociedad terrenos de titularidad de los administradores de infraestructuras ferroviarias una vez liberados de uso ferroviario. El valor de dichas actuaciones ferroviarias más la parte correspondiente de los gastos operativos y financieros, deberá coincidir con el valor de los terrenos recibidos como contraprestación más, en su caso, las cantidades monetarias correspondientes. La contraprestación monetaria ascenderá como máximo a las aportaciones que, según lo previsto en la Adenda Modificativa, deba realizar ADIF-Alta Velocidad y que no hubiesen podido ser devueltas, de acuerdo con lo establecido en su cláusula décima de la Adenda Modificativa.

Por otra parte, el valor de las actuaciones no ferroviarias más la parte correspondiente de los gastos operativos y financieros, se estima recuperar mediante las plusvalías obtenidas por la venta de los terrenos de titularidad de la Sociedad resultantes de la desafectación del uso ferroviario y mediante el aprovechamiento urbanístico del 10% cedido por el Ayuntamiento de Murcia a la Sociedad.

El valor por el que en el futuro se enajenarán los terrenos y el coste final de las obras a acometer suponen estimaciones complejas y significativas. En el caso que existan desviaciones, las diferencias de valoración que se produzcan cuando la Sociedad haya dado de baja la totalidad de los elementos entregados a cambio, serán tratadas según lo previsto en la Adenda Modificativa vigente y teniendo en cuenta los compromisos de aportación asumidos en la misma, así como los acuerdos que se adopten por los accionistas de la Sociedad.

En cualquier caso, tal y como se acordó en el Consejo de Administración de 2 de octubre de 2017 en su acuerdo cuarto, y en la cláusula sexta de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, referido en la nota 1 anterior, la financiación de las actuaciones ferroviarias y urbanísticas está asegurada mediante la aportación comprometida por los accionistas. En el caso de que durante la ejecución de las distintas fases de la actuación se produzcan variaciones en los costes ahora estimados o de los ingresos provenientes de las plusvalías urbanísticas serán de aplicación los porcentajes establecidos en dicha cláusula sexta (66% Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF Alta Velocidad, 26% Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 8% Ayuntamiento de Murcia).

Las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales abreviadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

* 1. Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2023, en respuesta a una de las recomendaciones incluidas en el informe de Auditoría Operativa y de Cumplimiento, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de fecha 9 de mayo de 2023, la Sociedad ha procedido a reclasificar contablemente en sus existencias, según la tipología de proyectos y en base al porcentaje que cada uno de ellos representa sobre el total de existencias, la parte proporcional de los costes operativos y financieros. A efectos comparativos, la Sociedad ha estimado en las presentes cuentas anuales el detalle correspondiente al ejercicio 2022 (véase nota 9).

* 1. Agrupación de partidas

No existen partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto que se presentan de forma agrupada.

* 1. Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance abreviado clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

1. Aplicación del resultado

La propuesta de distribución de resultados que los administradores someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Base de reparto

Pérdidas y ganancias (beneficio) 567.216

Aplicación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A reserva legal |  | 56.722 |
| A reservas voluntarias |  | 510.494 |
|  | Total | 567.216 |

El 31 de mayo de 2023 la Junta General de Accionistas, siendo el resultado contable del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 equilibrado, al no arrojar ni beneficios ni pérdidas, no procedió a formular propuesta de aplicación del resultado.

1. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales son las siguientes:

* 1. Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se registra siempre que cumpla con el criterio de identificabilidad y se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, posteriormente, por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. En particular se aplican los siguientes criterios:

* + 1. Propiedad industrial

Se valoran inicialmente a coste de adquisición o de producción, incluyendo los costes de registro y formalización. Se amortiza de manera lineal durante su vida útil (4 años).

* + 1. Aplicaciones informáticas

Bajo este concepto se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos.

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

* 1. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora por su precio de adquisición o coste de producción y minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro experimentadas.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se contabilizan como un mayor coste de los mismos. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Los trabajos efectuados por la Sociedad para su propio inmovilizado se reflejan en base al precio de coste de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables a dichos bienes, así como una proporción razonable de los costes indirectos.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material de forma lineal. Los porcentajes de amortización aplicados son los siguientes:

Elemento

Años de vida útil estimada

Mobiliario 8

Equipos para proceso de la información 4

* 1. Deterioro de valor del inmovilizado intangible y material

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o intangible cuando su valor contable supera su valor recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa, mediante el denominado “test de deterioro”, si existen indicios de que algún inmovilizado material o intangible, con vida útil indefinida, o en su caso alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorados, en cuyo caso se procede a estimar su importe recuperable efectuando las correspondientes correcciones valorativas.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúan de forma individualizada. No obstante, cuando no es posible determinar el importe recuperable de cada bien individual se procede a determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

* 1. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
		1. Arrendamiento operativo

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

* 1. Instrumentos financieros

La Sociedad, en el momento del reconocimiento inicial, clasifica los instrumentos financieros como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, en función del fondo económico de la transacción, y teniendo presente las definiciones de activo financiero, pasivo financiero e instrumento de patrimonio, del marco de información financiero que le resulta de aplicación, el cual ha sido descrito en la nota 2.a.

El reconocimiento de un instrumento financiero se produce en el momento en el que la Sociedad se convierte en parte obligada del mismo, bien como adquirente, como tenedora o como emisora de este.

* + 1. Activos financieros

La Sociedad clasifica sus activos financieros en función del modelo de negocio que aplica a los mismos y de las características de los flujos de efectivo del instrumento.

El modelo de negocio es determinado por la Dirección de la Sociedad y este refleja la forma en que gestionan conjuntamente cada grupo activos financieros para alcanzar un objetivo de negocio concreto. El modelo de negocio que la Sociedad aplica a cada grupo de activos financieros es la forma en que esta gestiona los mismos con el objetivo de obtener flujos de efectivo.

La Sociedad a la hora de categorizar los activos también tiene presente las características de los flujos de efectivo que estos devengan. En concreto, distingue entre aquellos activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (de ahora en adelante, activos que cumplen con el criterio de UPPI), del resto de activos financieros (de ahora en adelante, activos que no cumplen con el criterio de UPPI).

En concreto, los activos financieros de la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

* + - 1. Activos financieros a coste amortizado

Se corresponden con activos financieros a los que la Sociedad aplica un modelo de negocio que tiene el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses, sobre el importe del principal pendiente, aun cuando el activo esté admitido a negociación en un mercado organizado, por lo que son activos que cumplen con el criterio de UPPI (activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente).

La Sociedad considera que los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente, cuando estos son los propios de un préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. La Sociedad considera que no cumplen este criterio, y por lo tanto, no clasifica dentro de esta categoría, a activos financieros convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor, préstamos con tipos de interés variables inversos (es decir, un tipo que tiene una relación inversa con los tipos de interés de mercado); o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

La Sociedad a la hora de evaluar si está aplicando el modelo de negocio de cobro de los flujos de efectivo contractuales a un grupo de activos financieros, o por el contrario, está aplicando otro modelo de negocio, tiene en consideración el calendario, la frecuencia y el valor de las ventas que se están produciendo y se han producido en el pasado dentro de este grupo de activos financieros. Las ventas en sí mismas no determinan el modelo de negocio y, por ello, no pueden considerarse de forma aislada. Por ello, la existencia de ventas puntuales, dentro de un mismo grupo de activos financieros, no determina el cambio de modelo de negocio para el resto de activos financieros incluidos dentro de ese grupo.

Para evaluar si dichas ventas determinan un cambio en el modelo de negocio, la Sociedad tiene presente la información existente sobre ventas pasadas y sobre las ventas futuras esperadas para un mismo grupo de activos financieros. La Sociedad también tiene presente las condiciones que existían en el momento en el que se produjeron las ventas pasadas y las condiciones actuales, a la hora de evaluar el modelo de negocio que está aplicando a un grupo de activos financieros.

Con carácter general, se incluyen dentro de esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

* Créditos por operaciones comerciales: Aquellos activos financieros que se originan con la venta bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa por el cobro aplazado.
* Créditos por operaciones no comerciales: Aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, procedentes de operaciones de préstamo o crédito concedidas por la Sociedad.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, se valoran a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad efectúa las correcciones valorativas por deterioro oportunas siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgos valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos ocurridos después de su reconocimiento inicial, que ocasionan una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo futuros estimados, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar (incluyendo los procedentes de la ejecución de garantías reales y/o personales), descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, la Sociedad emplea el tipo de interés efectivo que, conforme a las condiciones contractuales del instrumento, corresponde aplicar a fecha de cierre del ejercicio. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

* + - 1. Baja de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja del balance, tal y como establece el Marco Conceptual de Contabilidad, del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, atendiendo a la realidad económica de las transacciones y no sólo a la forma jurídica de los contratos que la regulan. En concreto, la baja de un activo financiero se registra, en su totalidad o en una parte, cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. La Sociedad entiende que se ha cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a la variación de los flujos de efectivo deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantienen el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

* + 1. Pasivos financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance abreviado cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones de este.

En concreto, los instrumentos financieros emitidos se clasifican, en su totalidad o en parte, como un pasivo financiero, siempre que, de acuerdo con la realidad económica del mismo, suponga para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones desfavorables.

* + - 1. Pasivos financieros a coste amortizado

Con carácter general, la Sociedad clasifica dentro de esta categoría a los siguientes pasivos financieros:

* Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico con pago aplazado, y
* Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos financieros derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Los préstamos participativos que tienen características de préstamo ordinario o común también se clasifican dentro de esta categoría.

Adicionalmente, se clasificarán dentro de esta categoría todos aquellos pasivos financieros, que no cumplan los criterios para ser clasificadas como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los pasivos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, se valoran por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo a lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

* + - 1. Baja de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

* 1. Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Para aquellas existencias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, el coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la fabricación o construcción.

El valor neto realizable de las existencias representa la estimación del precio de venta deducidos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes en los que se incurrirá en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dichas correcciones son objeto de reversión si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, reconociéndose como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Considerando el volumen y complejidad técnica de las actuaciones a realizar por la Sociedad, así como la dificultad para determinar el valor de mercado futuro de los terrenos que ésta obtendrá a cambio de dichas actuaciones (véanse notas 1 y 2 (c)), la Sociedad considera que el resultado final de los ingresos futuros y los rendimientos económicos que finalmente se obtengan de su actividad no pueden ser estimados con fiabilidad. No obstante, la Sociedad sí considera que recuperará los costes incurridos imputables a las actuaciones a desarrollar, al existir un compromiso por parte de los Accionistas en el Convenio de 2006 y su posterior Adenda Modificativa del Convenio de 2006 descrito en las notas 1 y 2(c) de realizar aportaciones para cubrir la totalidad de los costes una vez descontadas las plusvalías generadas por la operación urbanística. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, solo se reconocen ingresos, vía “Variación de existencias” e “Incorporación al activo de gastos financieros”, hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

La contrapartida de la “Variación de existencias” e “Incorporación al activo de gastos financieros” reconocidos siguiendo el criterio descrito en el párrafo anterior es el epígrafe “Existencias” del “Activo corriente”. Estas existencias serán realizadas tras la entrega de las obras ejecutadas por la Sociedad, recibiendo como contrapartida determinados terrenos (véase nota 1). Al corresponder por tanto a una partida no monetaria, no se ha registrado descuento financiero alguno en relación con estos saldos.

De acuerdo con su naturaleza y a la normativa contable, estas existencias se clasifican como “Activo corriente”, con independencia de su periodo estimado de realización, que al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es de ciclo largo.

* 1. Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del gasto o ingreso por el impuesto corriente más la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en el ejercicio, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Por su parte, el gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles, por el derecho a compensar pérdidas fiscales en ejercicios posteriores y por deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas pendientes de aplicar y pasivos por impuesto diferido por diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocio.

De acuerdo con el principio de prudencia, sólo se reconocen los activos por impuesto diferido en la medida en que se estima probable la obtención de ganancias futuras que permitan su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocen los activos por impuesto diferido correspondientes a diferencias temporarias deducibles derivadas del reconocimiento inicial de activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionan con una transacción o suceso reconocido directamente en una partida de patrimonio neto se reconocen con cargo o abono a dicha partida.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos. Asimismo, se evalúan los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos no registrados anteriormente, dándose de baja aquellos activos reconocidos si ya no resulta probable su recuperación, o registrándose cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

* 1. Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

* 1. Ingresos y gastos

Para determinar si se deben reconocer los ingresos, la Sociedad sigue un proceso de cinco pasos:

1. Identificación del contrato con un cliente
2. Identificación de las obligaciones de rendimiento
3. Determinación del precio de la transacción
4. Asignación del precio de transacción a las obligaciones de ejecución
5. Reconocimiento de ingresos cuando se cumplen las obligaciones de rendimiento.

En todos los casos, el precio total de transacción de un contrato se distribuye entre las diversas obligaciones de ejecución sobre la base de sus precios de venta independientes relativos. El precio de transacción de un contrato excluye cualquier cantidad cobrada en nombre de terceros.

Los ingresos ordinarios se reconocen en un momento determinado o a lo largo del tiempo, cuando (o como) la Sociedad satisface las obligaciones de rendimiento mediante la transferencia de los bienes o servicios prometidos a sus clientes.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

La Sociedad reconoce los pasivos por contratos a título oneroso recibidos en relación con las obligaciones de rendimiento no satisfechas y presenta estos importes como otros pasivos en el balance. De forma similar, si la Sociedad satisface una obligación de cumplimiento antes de recibir la contraprestación, la Sociedad reconoce un activo contractual o un crédito en su estado de balance, dependiendo de si se requiere algo más que el paso del tiempo antes de que la contraprestación sea exigible.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido y la Sociedad no mantiene la gestión corriente sobre dicho bien, ni retiene el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

1. Inmovilizado intangible

Los saldos y variaciones durante los ejercicios 2023 y 2022, de los valores brutos y de la amortización acumulada son:

Patentes, marcas y similares

Aplicaciones informáticas

Total

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Valores brutosSaldo al 01.01.22 | 11.387 | 3.164 | 14.551 |
| Saldo al 31.12.22 | 11.387 | 3.164 | 14.551 |
| Saldo al 31.12.23 | 11.387 | 3.164 | 14.551 |
| Amortización acumuladaSaldo al 01.01.22 | (11.238) | (3.164) | (14.402) |
| Dotación a la amortización | (21) | - | (21) |
| Saldo al 31.12.22 | (11.259) | (3.164) | (14.423) |
| Dotación a la amortización | (21) | - | (21) |
| Saldo al 31.12.23 | (11.280) | (3.164) | (14.444) |
|  |  |  |  |
| Valor Neto Contable al 31.12.22 | 128 | - | 128 |
| Valor Neto Contable al 31.12.23 | 107 | - | 107 |

El valor bruto de los elementos en uso que se encuentran totalmente amortizados es el siguiente:

Cuenta

Saldo al 31.12.23

Saldo al 31.12.22

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Propiedad industrial |  | 11.180 |  | 11.180 |
| Aplicaciones informáticas |  | 3.164 |  | 3.164 |
|  |  | 14.344 |  | 14.344 |

1. Inmovilizado material

Los saldos y variaciones durante los ejercicios 2023 y 2022 de los valores brutos y de la amortización acumulada son:

Terrenos y construcciones

Otras instalaciones y mobiliario

Equipos para procesos de información

Total

|  |  |
| --- | --- |
| Valores brutos |  |
| Saldo al 01.01.22 | - |  | 28.011 |  | 5.668 |  | 33.679 |
| Entradas | - |  | 388 |  | 219 |  | 607 |
| Saldo al 31.12.22 | - |  | 28.399 |  | 5.887 |  | 34.286 |
| Entradas | 5.559 |  | - |  | 1.108 |  | 6.667 |
| Saldo al 31.12.23 | 5.559 |  | 28.399 |  | 6.995 |  | 40.953 |
| Amortización acumulada Saldo al 01.01.22 | - |  | (27.351) |  | (3.031) |  | (30.382) |
| Dotación a la amortización | - |  | (131) |  | (1.036) |  | (1.167) |
| Saldo al 31.12.22 | - |  | (27.482) |  | (4.067) |  | (31.549) |
| Dotación a la amortización | (649) |  | (224) |  | (893) |  | (1.766) |
| Saldo al 31.12.23 | (649) |  | (27.706) |  | (4.960) |  | (33.315) |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Valor Neto Contable al 31.12.22 | - |  | 917 |  | 1.820 |  | 2.737 |
| Valor Neto Contable al 31.12.23 | 4.910 |  | 693 |  | 2.035 |  | 7.638 |

El valor bruto de los elementos en uso que se encuentran totalmente amortizados es el siguiente:

Cuenta Saldo al

Saldo al

 31.12.23 31.12.22

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Mobiliario | 27.153 |  | 27.153 |
| Equipos para procesos de información | 3.003 |  | 1.812 |
| Total | 30.156 |  | 28.965 |

1. Instrumentos financieros
	1. Activos financieros
		1. Activos financieros a coste amortizado

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de “Instrumentos financieros” salvo Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, es el siguiente:

Activos financieros a corto plazo Otros

31.12.23 31.12.22

Categorías:

Activos financieros a coste amortizado 41.457 3.014

41.457 3.014

Al cierre del ejercicio 2023, se incluye en el epígrafe “Inversiones financieras a corto el plazo” el importe correspondiente a intereses devengados y no liquidados por entidades de crédito, que al cierre del ejercicio 2023 ascienden a 33.063 euros.

a.1.2) Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los activos financieros a coste amortizado clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Corriente

Concepto 31.12.23 31.12.22

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Créditos concedidos | 33.063 |  | - |
| Terceros | 33.063 |  | *-* |
| Deudores comerciales y otras cuentas a pagar | 8.394 |  | 3.014 |
| Empresas del grupo (ver nota 13) | 8.394 |  | 3.014 |
| Total | 41.457 |  | 3.014 |

* 1. Pasivos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de “Instrumentos financieros”, es el siguiente:

Pasivos financieros a largo

 plazo

Otros pasivos financieros

31.12.2023 31.12.2022

Pasivos financieros a coste amortizado 198.239.604 149.830.621 Total 198.239.604 149.830.621

Al cierre del ejercicio 2022, se incluían en el epígrafe “Otros pasivos financieros a largo plazo” se recogen depósitos que se clasificaron a largo plazo atendiendo a sus características, por un importe de 2.017 euros.

Pasivos financieros a corto

 plazo

Otros pasivos financieros

31.12.23 31.12.22

Pasivos financieros a coste amortizado 34.260.709 5.107.962

Total 34.260.709 5.107.962

|  |  |
| --- | --- |
| b.1) Pasivos financieros a coste amortizado |  |
|  |  | No corriente |  |  | Corriente |  |
| Concepto |  | 31.12.23 | 31.12.22 |  | 31.12.23 | 31.12.22 |
| Otros pasivos financieros |  | - | 2.017 |  | 2.017 | - |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (ver nota 13) |  | 198.239.604 | 149.828.604 |  | *-* | *-* |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar |  | - | - |  | 34.258.692 | 5.107.962 |
| Proveedores |  | - | - |  | 29.762.066 | 4.494.903 |
| Proveedores, empresas del grupo y asociadas (ver nota 13) |  | - | - |  | 4.490.517 | 608.687 |
| Acreedores varios |  | - | - |  | 6.109 | 4.372 |
| Total |  | 198.239.604 | 149.830.621 |  | 34.260.709 | 5.107.962 |

b.1.1) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del epígrafe del balance de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” es:

Concepto 31.12.23 31.12.22

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Proveedores | 29.762.066 |  | 4.494.903 |
| Proveedores, empresas del grupo y asociadas (ver nota 13) | 4.490.517 |  | 608.687 |
| Acreedores varios | 3.894 |  | 4.071 |
| Personal (remuneraciones pendientes de pago) | 2.215 |  | 301 |
| Total | 34.258.692 |  | 5.107.962 |

El periodo medio de pago a proveedores para el ejercicio 2023 y 2022, calculado según la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010 de 5 de julio en el ejercicio 2023 y 2022 es de 8 y 5 días, respectivamente. Para el cálculo no se han incluido las periodificaciones registradas a 31 de diciembre de 2023 y 2022, ascendiendo estas a 4.825.380 euros y 5.107.546 euros, respectivamente.

Según el acuerdo marco regulador de las relaciones de la Sociedad con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de fecha 28 de septiembre de 2009, y posterior modificación de fecha 23 de julio de 2010, para la realización de estudios, proyectos y obras correspondientes a las actuaciones derivadas del protocolo de 22 de junio de 2006 así como de la Adenda al Acuerdo Marco suscrita el 26 de julio de 2018 para la ejecución, dirección de las obras y asistencias técnicas correspondientes al “Proyecto de Construcción del Soterramiento de la RAF de Murcia. Soterramiento de Estación y Barriomar” y al “Proyecto de Construcción del Soterramiento de la RAF de Murcia. Integración en Nonduermas”, se han recibido durante el ejercicio 2023 prestaciones de servicios por parte de ADIF-Alta Velocidad por importe de 3.760.255 euros (2.169.343 euros en el ejercicio 2022). A 31 de diciembre de 2023 existe un saldo pendiente de pago por importe de 4.459.673 euros que corresponde al importe periodificado 465.798 euros (529.286 en el ejercicio 2022), (ver nota 13) y a la facturación emitida en diciembre de 2023.

De acuerdo con el Convenio suscrito entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de julio de 2020 por el que se establecen los términos y condiciones que regulan las relaciones entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia para la realización de estudios y proyectos de planeamiento, gestión urbanística y de urbanización y la dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Adenda Modificativa al Convenio de 2006, se han recibido durante el ejercicio 2023 prestaciones de servicios por los trabajos encomendados de las actuaciones urbanísticas por parte del Ayuntamiento de Murcia por importe de 18.972 euros (79.401 euros en el ejercicio 2022). A 31 de diciembre de 2023 existe un saldo pendiente de pago corresponde por importe de 30.844 euros (79.401 euros en el ejercicio 2022) que corresponde al importe periodificado, al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 (ver nota 13).

1. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Órgano de Administración, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

* 1. Riesgo de crédito

Con carácter general se mantiene la tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

* 1. Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de la actividad, se dispone de la tesorería que muestra el balance.

* 1. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

Tanto la tesorería como la deuda financiera están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Sin embargo, la Sociedad estima que no serán significativos.

1. Existencias

Los saldos de las existencias en los ejercicios 2023 y 2022 han sido:

|  |  |
| --- | --- |
| Saldo al 01.01.22 | 60.406.011 |
| Entradas | 53.613.294 |
| Saldo al 31.12.22 | 114.019.305 |
| Entradas | 94.010.083 |
| Saldo al 31.12.23 | 208.029.388 |

El detalle de los movimientos para los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

Concepto 31.12.22 Adiciones/ (Salidas)

31.12.23

Actuaciones de integración

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyectos ferroviarios | 4.959.550 |  | - |  | 4.959.550 |
| Obra Fases 1 y 2 | 105.231.180 |  | 93.813.052 |  | 199.044.232 |
| Intermodalidad - Estación de autobuses | 1.080 |  | 2.700 |  | 3.780 |
| Aparcamiento estación intermodal | 1.700 |  | 8.800 |  | 10.500 |
| Actuaciones urbanísticas - Proyectos | 621.805 |  | 32.572 |  | 654.377 |
| Otros gastos operativos | 2.296.333 |  | 152.959 |  | 2.449.292 |
| Gastos financieros | 907.657 |  | - |  | 907.657 |
| Total | 114.019.305 |  | 94.010.083 |  | 208.029.388 |

Concepto 31.12.21 Adiciones/ (Salidas)

31.12.22

|  |  |
| --- | --- |
| Actuaciones de integración |  |
| Proyectos ferroviarios | 4.959.550 |  | - |  | 4.959.550 |
| Obra Fases 1 y 2 | 51.930.403 |  | 53.300.777 |  | 105.231.180 |
| Intermodalidad - Estación de autobuses | - |  | 1.080 |  | 1.080 |
| Aparcamiento estación intermodal | - |  | 1.700 |  | 1.700 |
| Actuaciones urbanísticas - Proyectos | 542.404 |  | 79.401 |  | 621.805 |
| Otros gastos operativos | 2.153.152 |  | 143.181 |  | 2.296.333 |
| Gastos financieros | 820.502 |  | 87.155 |  | 907.657 |
| Total | 60.406.011 |  | 53.613.294 |  | 114.019.305 |

La Sociedad se encuentra desarrollando las actuaciones de integración correspondientes a las obras ferroviarias fases 1 y 2, así como las actuaciones urbanísticas contempladas en la Adenda Modificativa al Convenio de 2006. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la cifra de existencias recoge los gastos activados en los que la Sociedad ha incurrido desde su constitución y que se consideran necesarios para la adquisición y producción de existencias.

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, en el concepto “gastos financieros” se incluyen gastos por servicios bancarios y similares por 436.536 euros y gastos financieros por importe de 471.121 euros.

Tal y como se describe en la nota 4.f), se capitalizan los gastos financieros incurridos durante el ejercicio y que están relacionados con aquellas existencias que tienen un ciclo de producción superior a un año.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han activado gastos financieros como mayor valor de existencias al no haberse devengado importe alguno por dicho concepto.

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad ha cuantificado contablemente los gastos operativos y financieros que corresponderían a cada una de las actuaciones en base a un criterio de reparto, consistente en el porcentaje que cada tipología de proyectos representa sobre el total de existencias (ver nota 2.d). El detalle al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

2023

Concepto Acumulado Otros gastos operativos

Gastos financieros Total

Actuaciones de integración

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyectos ferroviarios | 4.959.550 |  | 59.350 |  | 21.994 |  | 5.040.894 |
| Obra Fases 1 y 2 | 199.044.232 |  | 2.381.940 |  | 882.698 |  | 202.308.870 |
| Intermodalidad - Estación de autobuses | 3.780 |  | 45 |  | 17 |  | 3.842 |
| Aparcamiento estación intermodal | 10.500 |  | 126 |  | 46 |  | 10.672 |
| Actuaciones urbanísticas - Proyectos | 654.377 |  | 7.831 |  | 2.902 |  | 665.110 |
| Total | 204.672.439 |  | 2.449.292 |  | 907.657 |  | 208.029.388 |
|  | 2022 |  |  |  |  |  |  |

Concepto Acumulado Otros gastos operativos

Gastos financieros Total

Actuaciones de integración

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyectos ferroviarios | 4.959.550 |  | 102.773 |  | 40.622 |  | 5.102.945 |
| Obra Fases 1 y 2 | 105.231.180 |  | 2.180.618 |  | 861.919 |  | 108.273.717 |
| Intermodalidad - Estación de autobuses | 1.080 |  | 22 |  | 9 |  | 1.111 |
| Aparcamiento estación intermodal | 1.700 |  | 35 |  | 14 |  | 1.749 |
| Actuaciones urbanísticas - Proyectos | 621.805 |  | 12.885 |  | 5.093 |  | 639.783 |
| Total | 110.815.315 |  | 2.296.333 |  | 907.657 |  | 114.019.305 |

1. Fondos Propios
	1. Capital social

El capital social asciende a 600.000 euros, representado por 10.000 acciones, de 60 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, confiriendo los mismos derechos a sus tenedores.

Las sociedades y entidades que cuentan con una participación igual o superior al 10% son las siguientes:

Porcentaje

 participación

|  |  |
| --- | --- |
| Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) | 10% |
| ADIF- Alta Velocidad | 40% |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia | 25% |
| Excmo. Ayuntamiento de Murcia | 25% |
|  | 100% |

Con fecha 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Real Decreto-Ley 15/2013, por el que se creó una nueva entidad (ADIF-Alta Velocidad) por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de infraestructuras de alta velocidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). De manera que la gestión de las redes que actualmente administra dicha entidad se realice de forma independiente.

* 1. Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes.

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, la Sociedad tiene unas reservas legales que ascienden a

4.146 euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio esta reserva no se encuentra completamente constituida.

* 1. Reserva capitalización

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 27/2014 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, según la cual debe dotarse una reserva indisponible durante el periodo de cinco años por el importe de la reducción en la base imponible del impuesto de Sociedades aplicado en concepto de Reserva de capitalización (ver nota 11).

El detalle de las deducciones aplicadas es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año |  | Importe |
| 2015 |  | 429 |
| 2016 |  | 95 |
|  |  | 524 |

El importe de la reserva de capitalización a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es de 524 euros, respectivamente.

* 1. Otras reservas

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, la Sociedad tiene unas reservas voluntarias que ascienden a 19.912 euros, respectivamente.

1. Situación fiscal

El detalle de las cuentas relacionadas con Administraciones Públicas en los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

31.12.2023

Saldos deudores Saldos acreedores

Cuenta Corriente Corriente

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Impuesto sobre el valor añadido |  | 2.027.103 |  | 767.647 |
| Impuesto sobre la renta de las personas físicas |  | - |  | 8.532 |
| Organismos de la Seguridad Social |  | - |  | 3.136 |
| Pasivo por impuesto corriente |  | - |  | 35.747 |
|  |  | 2.027.103 |  | 815.062 |

31.12.2022

Saldos deudores Saldos acreedores

Cuenta Corriente Corriente

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Impuesto sobre el valor añadidoImpuesto sobre la renta de las personas físicas |  | 746.811- |  | -8.481 |
| Organismos de la Seguridad Social |  | - |  | 2.911 |
|  |  | 746.811 |  | 11.392 |

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio 2023 con la base imponible del Impuesto Sobre Sociedades (resultado fiscal), es la siguiente:

 Ejercicio 2023 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

 Aumentos Disminuciones Efecto neto Total

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Saldo de ingresos y gastos | 567.216 | - | 567.216 | 567.216 |
| Impuesto sobre Sociedades | 169.428 | - | 169.428 | 169.428 |
| Base imponible (Resultado fiscal) | - | - | 736.644 | 736.644 |
| Base imponible ajustada (Resultado fiscal) | - | - | - | 736.644 |
| Cuota íntegra (23%) | - | - | - | 169.428 |
| Cuota líquida | - | - | - | 169.428 |
| Retenciones y pagos a cuenta | - | (133.681) | - | (133.681) |
| Pasivo por impuesto corriente | - | - | - | 35.747 |

La Sociedad ha aplicado un tipo de gravamen reducido del 23% de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

El desglose del gasto / (ingreso) por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

Impuesto corriente

Ejercicio 2023

De pasivo Impuesto

Total

 diferido

Imputación a pérdidas y ganancias

Operaciones continuadas 169.428 - 169.428

Total gasto / ingreso por impuesto 169.428

En el ejercicio 2022, no se devengó gasto / (ingreso) por Impuesto sobre Sociedades.

En el ejercicio 2023, la totalidad de ingresos financieros corresponden a intereses devengados en concepto de remuneración de los saldos medios en las cuentas bancarias que mantiene la Sociedad. Al cierre del ejercicio 2023 existen intereses devengados y no liquidados por un importe que asciende a 33.063 euros (ver nota 7.b).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2023 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2019 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2020 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. Se considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

1. Información sobre el medio ambiente

La Sociedad no posee activos incluidos en el inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente, ni ha recibido subvenciones al respecto. Asimismo, la Sociedad no ha dotado provisiones para cubrir riesgos y gastos por actuaciones medioambientales, al estimar que no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 la Sociedad no ha incurrido en gastos cuyo fin haya sido el de la protección y mejora del medio ambiente.

1. Operaciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio se han realizado operaciones con las siguientes partes vinculadas:

Sociedad Tipo de vinculación

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Accionista

Excmo. Ayuntamiento de Murcia Accionista

ADIF-Alta Velocidad Accionista

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Accionista ADIF-Alta Velocidad Empresa asociada

Excmo. Ayuntamiento de Murcia Empresa asociada

Cartagena Alta Velocidad, S.A. Otra parte vinculada

El detalle de las operaciones con partes vinculadas de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

2023 Ingreso/(gasto)

Concepto

Servicios prestados

Servicios recibidos

Accionistas -- (3.779.227)

Total empresas grupo y asociadas -- (3.779.227)

Otras partes vinculadas 36.138 --

2022 Ingreso/(gasto)

Concepto

Servicios prestados

Servicios recibidos

Accionistas -- (2.248.744)

Total empresas grupo y asociadas -- (2.248.744)

Otras partes vinculadas 33.969 --

La Sociedad realiza de forma habitual prestaciones de servicios a Cartagena Alta Velocidad, S.A. No existe ninguna participación financiera de ningún tipo entre ambas sociedades, aunque el 75% de los accionistas que componen el capital social de las mismas y 8 de los 12 consejeros son comunes. Existe un convenio de colaboración entre Murcia Alta Velocidad, S.A. y Cartagena Alta Velocidad, S.A. formalizado con fecha 23 de abril de 2008 por el que se regula la prestación de servicios, de la primera a la segunda. Durante el ejercicio 2023 se han realizado transacciones por un montante de 36.138 euros (33.969 euros en el ejercicio 2022).

De acuerdo con el marco regulador de las relaciones de la Sociedad con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de fecha 28 de septiembre de 2009, y posterior modificación de fecha 23 de julio de 2010, para la realización de estudios, proyectos y obras correspondientes a las actuaciones derivadas del protocolo de 22 de junio de 2006 y de la adenda modificativa del protocolo de 22 de junio de 2006, se han recibido durante el ejercicio 2023 prestaciones de servicios por parte de ADIF-Alta Velocidad, por un importe de 3.760.255 euros correspondientes a trabajos realizados en las actuaciones de integración ferroviarias iniciadas en la Fase 1 y 2 (2.169.343 euros en el ejercicio 2022 correspondientes a trabajos realizados en las actuaciones de integración ferroviarias iniciadas en la Fase 1 y 2).

De acuerdo con el Convenio entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de julio de 2020, para la realización y adaptación de los estudios y proyectos de planeamiento, gestión urbanística y de urbanización, dirección facultativa y coordinación de la seguridad salud de las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, se han recibido durante el ejercicio 2023 prestaciones de servicios por los trabajos encomendados de las actuaciones urbanísticas por parte del Ayuntamiento de Murcia por importe de 18.972 euros (79.401 euros en el ejercicio 2022).

A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha activado gastos incurridos en otras actuaciones, entendiéndose estas conforme a la definición de la cláusula séptima de la Adenda Modificativa al Convenio de 2006, que establece que la Sociedad coordinará la realización de estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas y de transporte a las que hace mención el documento, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ayuntamiento de Murcia y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el mismo sentido, el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia de 5 de agosto de 2020 establece que la Sociedad abonará los importes que se deriven de la ejecución de la prestación objeto del Convenio correspondientes a la realización de estudios u proyectos de planeamiento, gestión urbanística y de urbanización realizados por cuenta de la Sociedad así como trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de urbanización del ámbito PC-Mc10, incluidas las que resulten complementarias al mismo, directamente al Ayuntamiento de Murcia o a los adjudicatarios de los contratos de dirección y redacción de proyectos y de dirección y asistencia técnica de las obras. Asimismo, la Sociedad tramitará los expedientes de contratación de terceros relativos a las actuaciones. El importe activado en el ejercicio 2023 como gastos derivados de otras actuaciones de integración asciende a 25.100 euros (2.780 euros en el ejercicio 2022).

La política de precios seguida en la totalidad de transacciones realizadas durante el ejercicio obedece a la aplicación del valor normal de mercado, de acuerdo con el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El detalle de los saldos de balance con partes vinculadas es el siguiente:

 Saldos al 31.12.23 Activo/(pasivo)

Saldos deudores Saldos acreedores

Concepto

Ventas y servicios

Compras y

servicios Préstamos

Accionistas -- (4.490.517) (198.239.604)

Total empresas grupo y asociadas -- (4.490.517) (198.239.604)

Otras partes vinculadas 8.394 -- --

 Saldos al 31.12.22 Activo/(pasivo)

Saldos deudores Saldos acreedores

Concepto

Ventas y servicios

Compras y

servicios Préstamos

Accionistas -- (608.687) (149.828.604)

Total empresas grupo y asociadas -- (608.687) (149.828.604)

Otras partes vinculadas 3.014 -- --

El 24 de julio de 2014 se formalizó un contrato de préstamo participativo con los accionistas de la Sociedad por un importe de 8.500.000 euros (con vencimiento de principal e intereses el 31 de marzo de 2017). La cláusula séptima de dicho préstamo contemplaba una posible prórroga por tres años que fue acordada con fecha 10 de julio de 2017, habiéndose prorrogado el vencimiento del préstamo participativo al 31 de marzo de 2020. Con fecha 13 de julio de 2020 se formalizó la novación de este, el vencimiento final se establece el 30 de junio de 2025. Asimismo, fue modificada la cláusula séptima referente al vencimiento del préstamo que quedó redactada en los siguientes términos: “La amortización del préstamo se llevará a efecto conforme la Sociedad vaya disponiendo de fondos obtenidos como consecuencia del desarrollo urbanístico del ámbito de actuación. Esta amortización se realizará en un plazo máximo de un mes desde que se perciban los citados fondos por la Sociedad, distribuyéndose entre los prestamistas en proporción a las cantidades desembolsadas por cada uno de ellos. Si llegada la fecha del vencimiento del préstamo la Sociedad no hubiera obtenido suficientes fondos para cubrir el importe total del mismo, éste se considerará vencido, pudiendo no obstante los prestamistas acordar su prórroga por un plazo máximo de tres años.

El desembolso se efectuó de forma mancomunada por cada uno de los accionistas (ADIF Alta Velocidad, Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Excmo. Ayuntamiento de Murcia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias). El préstamo devenga intereses a tipo fijo del 3,5% si la Sociedad incurre en resultados positivos después de impuestos, una vez considerados los gastos financieros devengados por el mencionado préstamo participativo. La finalidad del préstamo es hacer posible el objeto social de la Sociedad.

Con fecha 30 de septiembre de 2019 se formalizó un contrato de préstamo participativo con los accionistas de la Sociedad por un importe de 70.258.000 euros que corresponde a las aportaciones de la anualidad 2019 para financiar, entre otros, los costes asociados a las obras adjudicadas de la RAF de Murcia: Proyecto de soterramiento de la Estación y Barriomar y Proyecto de soterramiento de Nonduermas. El desembolso se efectuó en dos periodos; en un primer periodo en 2019, ascendiendo a

29.943.000 euros, desembolsado en el ejercicio 2019, y un segundo periodo en 2020, por importe de

40.315.000 euros, satisfecho en el ejercicio 2020. El vencimiento será el 31 de diciembre de 2036 (según vigencia de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006). El préstamo devenga intereses a tipo fijo del 5% si la Sociedad incurre en resultados positivos después de impuestos.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula VI de la Adenda Modificativa de 17 de mayo de 2019, la Sociedad elabora durante el primer semestre de cada año una planificación anual y plurianual, donde se programan las acciones a efectuar por la Sociedad en los siguientes ejercicios y se concretan las necesidades económicas, de modo que los accionistas lo incluyan en sus presupuestos para su desembolso en el primer semestre del año. Por ello, y teniendo en cuenta la adjudicación del proyecto referido en el párrafo anterior, se realiza y se incluye en el préstamo participativo un reajuste de anualidades, siendo las mismas las siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aportaciones Accionistas** | **TOTAL** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** |
| ADIF-AV | 341,926 | 46,370 | 72,798 | 72,427 | 99,929 | 36,998 | 11,106 | 1,985 | 0,104 | 0,104 | 0,105 |
| Región de Murcia | 134,698 | 18,267 | 28,678 | 28,532 | 39,366 | 14,575 | 4,375 | 0,782 | 0,041 | 0,041 | 0,041 |
| Ayuntamiento de Murcia | 41,446 | 5,621 | 8,824 | 8,779 | 12,113 | 4,485 | 1,346 | 0,241 | 0,013 | 0,013 | 0,011 |
| **Total** | **518,070** | **70,258** | **110,300** | **109,738** | **151,408** | **56,058** | **16,827** | **3,008** | **0,158** | **0,158** | **0,157** |

En el ejercicio 2020, de acuerdo con lo indicado en la cláusula VI de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006 se remitió a las administraciones públicas un nuevo ajuste de planificación plurianual y anual, siendo el mismo el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aportaciones Accionistas** | **TOTAL** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** |
| ADIF-AV | 341,926 | 46,370 | 46,907 | 98,317 | 99,929 | 36,999 | 11,106 | 1,985 | 0,104 | 0,104 | 0,105 |
| Región de Murcia | 134,698 | 18,267 | 18,478 | 38,731 | 39,366 | 14,575 | 4,375 | 0,782 | 0,041 | 0,041 | 0,041 |
| Ayuntamiento de Murcia | 41,446 | 5,621 | 5,686 | 11,917 | 12,113 | 4,485 | 1,346 | 0,241 | 0,013 | 0,013 | 0,011 |
| **Total** | **518,070** | **70,258** | **71,071** | **148,965** | **151,408** | **56,059** | **16,827** | **3,008** | **0,158** | **0,158** | **0,157** |

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se formalizó un contrato de préstamo participativo con los accionistas de la Sociedad por un importe de 71.070.604 euros que corresponde a las aportaciones de la anualidad 2020 para financiar, entre otros, los costes asociados a las obras adjudicadas de la RAF de Murcia: Proyecto de soterramiento de la Estación y Barriomar y Proyecto de soterramiento de Nonduermas. El desembolso se efectuó en dos periodos, un primer periodo en 2020, ascendiendo a

30.186.477 euros, se cobró durante el mes de noviembre de 2020, y un segundo periodo en 2021, por importe de 40.884.127 euros que ha sido cobrado durante los meses de abril y julio de 2021. El vencimiento será el 31 de diciembre de 2036 (según vigencia de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006). El préstamo devenga intereses a tipo fijo del 5% si la Sociedad incurre en resultados positivos después de impuestos.

Con fecha 26 de mayo de 2023 se formalizó otro préstamo participativo entre la Sociedad y ADIF – Alta Velocidad, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Murcia por un total de 48.411.000 euros cuyas aportaciones se acordaron en dos fases, la primera por un importe 45.599.944 euros y la segunda, por importe de 2.811.056 euros. Las aportaciones han sido satisfechas por los accionistas durante el ejercicio 2023. El vencimiento será el 31 de diciembre de 2036 (según vigencia de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006). El préstamo devenga intereses a tipo fijo del 5% si la Sociedad incurre en resultados positivos después de impuestos.

Conforme a lo establecido en la cláusula sexta de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, con fecha 10 de mayo de 2023 se informó a la Comisión Técnica del contenido del “Informe Reajuste Anualidades. Ejercicios 2023, 2024 y siguientes” en el que se actualizan las anualidades incluidas en la mencionada Adenda Modificativa conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aportaciones Accionistas** | **TOTAL** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **Resto** |
| ADIF-AV | 341,926 | 46,370 | 46,907 | - | - | 31,951 | 105,600 | 66,000 | 45,098 |
| Región de Murcia | 134,698 | 18,267 | 18,478 | - | - | 12,587 | 41,600 | 26,000 | 17,766 |
| Ayuntamiento de Murcia | 41,446 | 5,621 | 5,686 | - | - | 3,873 | 12,800 | 8,000 | 5,466 |
| **Total** | **518,070** | **70,258** | **71,071** | **-** | **-** | **48,411** | **160,000** | **100,000** | **68,330** |

La alta dirección está compuesta por los miembros del órgano de Administración, y la directora-gerente de la Sociedad que fue nombrada en el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de mayo de 2018, con efecto el 1 de junio de 2018.

La retribución percibida durante los ejercicios 2023 y 2022 por el personal de alta dirección de la Sociedad, clasificada por conceptos, ha sido la siguiente:

Importes recibidos por el personal de alta dirección

2023 2022

Sueldos, dietas y otras remuneraciones 72.398 71.103

Durante el ejercicio 2023 y 2022 no se han devengado retribuciones por los miembros del Órgano de Administración, en concepto de sueldos y salarios.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han concedido anticipos o créditos al conjunto de miembros del órgano de Administración y al personal de alta dirección, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales de dicho órgano.

Con fecha 24 de septiembre de 2021, el Consejo de Administración aprobó la suscripción del convenio entre Murcia Alta Velocidad, S.A. y Cartagena Alta Velocidad, S.A., que entra en vigor con su publicación en el BORM el 19 de octubre de 2021. El objeto del mencionado convenio fue establecer las bases y el modo de actuación para la realización conjunta de contrataciones específicas entre Cartagena Alta Velocidad, S.A. y la Sociedad. Por razones de eficacia, la licitación y adjudicación de los contratos necesarios para las contrataciones especificas serán llevadas a cabo por la Sociedad Murcia Alta Velocidad, S.A, cuyo órgano de administración competente actuará como órgano de contratación, y gestionará el correspondiente expediente de contratación. Los detalles concretos de cada una de las licitaciones se recogerán en un anexo para cada expediente de contratación que se tramite, de acuerdo con lo establecido en el modelo que se incluye como anexo en el Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y personas vinculadas a los mismos a que se refiere el artículo 231, no han comunicado situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

1. Otra información

El número medio de Administradores y de personas empleadas durante los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Categoría profesional | 2023 | 2022 |
| Administradores | 12 | 12 |
| Alta Dirección | 1 | 1 |
| Técnico | 1 | 1 |
|  | 14 | 14 |

El número de Administradores y de personas empleadas al cierre de los ejercicios 2023 y 2022, distribuido por categorías profesionales y por sexo, es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | A 31.12.23 |  | A 31.12.22 |
| Categoría profesional |  | Hombres Mujeres |  | Hombres Mujeres |
| Administradores |  | 8 4 |  | 9 3 |
| Alta Dirección |  | - 1 |  | - 1 |
| Técnico |  | 1 - |  | 1 - |
|  |  | 9 5 |  | 10 4 |

Los honorarios devengados por los auditores de la Sociedad en los ejercicios 2023 y 2022 por trabajos de auditoría de cuentas anuales, han ascendido a 7.688 euros, en ambos ejercicios.

1. Hechos posteriores

Con fecha 24 de enero de 2024, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acuerda cesar a

D. Francisco David Lucas Parrón y a Dña. María Luisa Domínguez Gonzalez, que son sustituidos por D. José Antonio Santano Clavero y D. Ángel Contreras Marín, respectivamente.

Con fecha 7 de febrero de 2024 se nombra Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a D. José Antonio Santano Clavero, Vicepresidente 1º a D. Francisco José Ballesta Germán Vicepresidente 2ª a D. José Manuel Pancorbo De La Torre y Vicepresidente 3º a D. Ángel Conteras Marín.

Con fecha 7 de febrero de 2024, el Consejo de Administración aprobó la modificación del domicilio social de Plaza de las Balsas nº1, 2ª planta, Murcia a Gran Vía Alfonso X El Sabio nº6, 1ª planta, Murcia.

Con fecha 7 de febrero de 2024 se ha acordado la suscripción del contrato de préstamo participativo para la financiación de las actuaciones de integración (ferroviarias y urbanísticas), así como los costes operativos de la Sociedad por un importe total de 160.000.000 euros, el desembolso por los accionistas se realizará de forma mancomunada y en función del porcentaje establecido en el Exponendo III de la Adenda Modificativa del Convenio de 2006, con el siguiente detalle: ADIF – Alta Velocidad por un importe que ascenderá a 105.600.000 euros, (correspondiente al 66%); Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe que ascenderá a 41.600.000 euros (correspondiente al 26%) y Ayuntamiento de Murcia por un importe que ascenderá a 12.800.000 euros (correspondiente al 8%), las aportaciones se realizarán en dos veces y como máximo el 30 de abril de 2024, la primera aportación y el 30 de septiembre de 2024, la segunda aportación.

Con fecha 21 de febrero de 2024 se ha formalizado el contrato de préstamo participativo mencionado en el párrafo anterior.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas, no se han producido otros hechos significativos posteriores al cierre del ejercicio susceptibles de modificar las mismas o ser objeto de información adicional en las presentes cuentas anuales abreviadas.

# FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, los Administradores de MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. han formulado las cuentas anuales abreviadas (balance abreviado, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y memoria abreviada) de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que se extiende en las páginas números 1 a 36.

Murcia, 2 de abril de 2024

D. José Antonio Santano Clavero D. José Ballesta Germán

Presidente Vicepresidente 1º

D. José Manuel Pancorbo de la Torre D. Ángel Contreras Marín Vicepresidente 2º Vicepresidente 3ª

D. Antonio Javier Navarro Corchón D. Andrés Francisco Guerrero Martínez

Dña. Rosa Ana Pacios Fernández Dña. María Dolores Solana Guillén

D. Juan Antonio Hermoso Marín D. José Manuel Dávila Cascón

Dña.Elena González Gómez D. Jorge Ballesteros Sánchez